

RESOLUCIÓN N° L.130 /2025.

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 854 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (MCN) N° 11/2024 “MONTAJE DE SALA DE REUNIONES” – ID N.º 452.273”, SUSCRITO CON LA EMPRESA KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA -----

Asunción, 27 de agosto de 2025

VISTO: Que, en fecha 03 de julio del 2025, se suscribe la Resolución N° 854 de fecha 03 de julio de 2025 **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (MCN) N° 11/2024 “MONTAJE DE SALA DE REUNIONES” – ID N.º 452.273, SUSCRITO CON LA EMPRESA KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA, y; -----**

CONSIDERANDO: Que, en fecha 11 de noviembre de 2024, se suscribe el Contrato N° 33/2024, **“LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (MCN) N° 11/2024 “MONTAJE DE SALA DE REUNIONES” – ID N° 452.273, suscripto con la empresa KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA. -----**

Que, en fecha 23 de julio de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remite Nota DNC N° 5305/2025, por la cual realiza observaciones a la Adenda 01/25 del Contrato 33/2024, por lo que es necesario, modificar la Resolución N° 854/2025.

Que, la empresa **KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en fecha 18 de marzo de 2025, da su conformidad para Adendar el Contrato N° 33/2024, ampliando el monto del mismo. -----

Que, en fecha 01 de agosto de 2025, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 33/2024, en el que se observa que la ampliación pretendida por aumento de cantidades en los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 29, 30, 33, 34, 55, 56 y por un monto de Guaraníes ochenta millones trescientos setenta y seis mil novecientos diez y ocho (G. 80.376.918), IVA Incluido. Según detalle del siguiente cuadro: -----

Ítems	Rubro	Unidad	Presupuestado	A ser realizado	A ser ejecutado de más	Precio Presupuestado	Monto a ser ejecutado
5	PROVISION de Buña perimetral en cielo raso de yeso	ML	11,5	193,5	182	23.688	4.311.216
6	MANO DE OBRA	ML	11,5	193,5	182	6.638	1.208.116
7	PROVISION de Mampostería divisoria de placas tipo Durlock o similar	M2	125,8	269,8	144	278.000	40.032.000
8	MANO DE OBRA	M2	125,8	269,8	144	63.000	9.072.000
9	PROVISION de Pintura en cielo raso de yeso	M2	75,6	165,6	90	31.000	2.790.000
	MANO DE OBRA	M2	75,6	165,6	90	5.500	495.000



RESOLUCIÓN N° 1.130 /2025.

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 854 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (MCN) N° 11/2024 “MONTAJE DE SALA DE REUNIONES” – ID N.º 452.273”, SUSCRITO CON LA EMPRESA KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA -----

Ítems	Rubro	Unidad	Presupuestado	A ser realizado	A ser ejecutado de más	Precio Presupuestado	Monto a ser ejecutado
11	PROVISION de Pintura en cerramientos de placas tipo Durlock o similar	M2	251,6	264,6	13	31.000	403.000
12	MANO DE OBRA	M2	251,6	264,6	13	5.500	71.500
21	PROVISION de tomas de piso	un	6,00	12,00	6	194.656	1.167.936
22	MANO DE OBRA	un	6,00	12,00	6	31.195	187.170
29	PROVISION DE Piso vinílico	M2	57,5	107,5	50	136.414	6.820.700
30	MANO DE OBRA	M2	57,5	107,5	50	46.500	2.325.000
33	PROVISION de Zócalo de isopor prensado en color blanco tira de 2 40m	ML	39	79	40	81.597	3.263.880
34	MANO DE OBRA	ML	39	79	40	29.709	1.188.360
55	PROVISION de Revestimiento acustico en techo	UN	36	116	80	63.290	5.063.200
56	MANO DE OBRA	UN	36	116	80	24.723	1.977.840
Totales							80.376.918

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de montos del Contrato N° 33/2024. -----

Que, por Dictamen DGA N°63/25, de fecha 05 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: “...//...Por lo expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 33/2024 “MONTAJE DE SALA DE REUNIONES” ID N° 452.273, suscripto con la empresa KACRISA S.A., en el marco del llamado a Licitación por Menor Cuantía (MNC) N° 11/2024” ES NUESTRO DICTAMEN...//...” -----

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes. -----

Que, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 853/2025 en el Objeto de Gasto 242, 246, 343, 355, 391 y 398 por un monto total de





RESOLUCIÓN N° 1.130 /2025.

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 854 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (MCN) N° 11/2024 “MONTAJE DE SALA DE REUNIONES” – ID N.º 452.273”, SUSCRITO CON LA EMPRESA KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA -----
Guaraníes ochenta millones trescientos setenta y seis mil novecientos diez y ocho (G. 80.376.918). -----**

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 67 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” - De la modificación de los contratos. -----

Que, por Decreto Presidencial N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- AUTORIZAR, la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DE LA RECTIFICACION de la Adenda N° 01 con la empresa KACRISA SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80107720-6, ampliándose en los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 29, 30, 33, 34, 55 y 56, por un monto total de Guaraníes, ochenta millones trescientos setenta y seis mil novecientos diez y ocho (G. 80.376.918), IVA Incluido. del Contrato N° 33/2024, sin modificar los demás términos del Contrato. -----

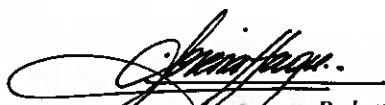
Art. 2°.- FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

Art. 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente resolución. -----

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

UOC/DAC/GB


Uxy Lorena Lopez Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva